

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 01-0159-1	EXPLOTAC. AGRICOLAS ROSA, S.L	VILLANUEVA DE LA SERENA	21.869.950	8.529.000	12.8	10.4
I.A. 01-0160-1	HIERROS LOS ZAMORANOS, S.L	CORIA	5.145.000	1.286.000	3.0	1.0
I.A. 01-0161-1	PANADERIA PANPI, C.B.	VALENCIA DE ALCANTARA	5.150.000	1.030.000	3.0	0.0
I.A. 01-0168-1	RECICLADO LIMPIEZA Y DEPURACION 1, S.L	ALCANTARA	57.472.078	11.494.000	1.6	3.0
I.A. 01-0175-1	DURAN SILVA, JOSE	CHELES	6.994.600	1.399.000	1.0	0.0
I.A. 01-0177-1	INEXCOR INDUSTRIA CORCHERA, S.L	SAN VICENTE DE ALCANTARA	58.121.000	15.111.000	0.0	7.0
I.A. 01-0178-1	LERACOR, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	62.719.047	24.460.000	1.0	6.0
I.A. 01-0185-1	INOXIDABLES ARCO, S.L.L	CACERES	6.400.000	1.280.000	2.0	0.0
I.A. 01-0189-1	JOSANOR,S.L	QUINTANA DE LA SERENA	2.970.500	832.000	4.3	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0346-1	R.G.D. MULTIMEDIA, C.B.	CACERES
I.A. 00-0431-1	SANCHEZ CALDERON, JULIAN	NAVALVILLAR DE PE- LA
I.A. 00-0445-1	JOSE ENRIQUE MORA, C.B.	VEGAVIANA
I.A. 01-0013-1	RODRIGUEZ CASASOLA, CARLOS	MALPARTIDA DE CA- CERES
I.A. 01-0026-1	AGLOMERADOS OLLETA SOLIS, S.L	CACERES
I.A. 01-0067-1	CORZOLITA, S.L.	LADRILLAR
I.A. 99-0737-1	PALOMARES CARRON, ELIAS	NAVACONCEJO

ORDEN de 17 de septiembre de 2001, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 9 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incen-

tivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por inicio de actividad que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los gastos por inicio de actividad que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encon-

trarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0375-4	PULIDO ANTUNEZ, MARIA DE LOS ANGELES	CACERES	113.649	57.000
I.A. 00-0613-4	EME ENE TAPICERIA Y DECORACION, S.L.	CACERES	107.094	54.000
I.A. 00-0651-4	CANCHALES ROMERO, JOSE	VALDELACALZADA	50.000	25.000
I.A. 00-0656-4	ALBARRAN SANZ-CALCEDO, ALMUDENA	BADAJOS	313.862	157.000
I.A. 01-0001-4	MANZANO SANCHEZ, NATIVIDAD	VALDEOBISPO	285.354	143.000
I.A. 01-0027-4	CALERO ARGUIJO, ADORACION	MALCOCINADO	937.098	469.000
I.A. 01-0036-4	OLIVIER & ZULOAGA ASOCIADOS, S.L	VILLANUEVA DE LA VERA	3.160.000	1.000.000
I.A. 01-0056-4	HERMANOS MORERA, C.B.	OLIVENZA	1.043.483	522.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 01-0002-4	LABANDÓN MONTERO, ANTONIO	JARAZ DE LA VERA